

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373031

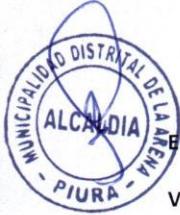
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 de Julio del 2025



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

EL informe N°128-2025-MDLA/SG de fecha 04 de Julio del 2025, sobre la “ACEPTACION DE ADJUDICACION DE BIENES EFECTUADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARA – SUNAT SEGÚN RESOLUCION DE OFICINA N°000045-2025-SUNAT/710600 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA”, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, laque precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41ª de la Ley N°27972 modificada por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el numeral 7) del artículo 56ª de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: “Los legados o donaciones que se instituyan a su favor” y el numeral 20(del artículo 9ª de la misma norma glosada, señala: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, mediante Expediente virtual N°046-2025-513390, presentado por esta Municipalidad representada por su alcalde CPC. Venancio Risco Juárez solicitó la adjudicación de BIENES para cubrir necesidades previstas pero que no puede ser atendidas por carencia de recursos, y; con RESOLUCION DE OFICINA N°000045-2025-SUNAT/710600 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria de fecha 01 de Julio del 2025 Resuelve en su artículo primero: Adjudicar a la Municipalidad Distrital de La Arena, los bienes consignados en el Documento de Salida N°046222025-000041 por un valor de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 DOLARES AMERICANOS (UD \$29,748.80), y un peso total de 453.75 KILOS, según el detalle que se adjunta en la indicada resolución.

Que, conforme al artículo 41ª de la Ley de Municipalidades modificado por la Ley N°31433, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...),

Por los fundamentos expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2025, por UNANIMIDAD, con la dispensa de lectura del acta correspondiente.

ACORDÒ:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LOS BIENES CONSIGNADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, contenidos en el Acta de Entrega N°046312025-000075 que tiene un total de 65 ítems



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373031**

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 de Julio del 2025

valorizado por una suma total de UD \$29,748.80 dólares americanos, y que se encuentran como parte integrante de dicha resolución (Anexo 1), la cual es entregada a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la distribución de la mercancía en estricto cumplimiento de los fines institucionales para los que fueron solicitados, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena en coordinación con las áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a través de las áreas correspondientes, para que en ejercicio de sus funciones realice las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: Encargar a Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo, en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE